

## DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 24 de marzo de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONVENIO DE REPRESENTACIÓN HABILITADA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, COMO ENTIDAD GESTORA DE LA RED PROVINCIAL, Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DEL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA.

Se recibe solicitud, registrada de entrada con el número 8.555 de fecha 06/02/2021, de la Delegada Provincial de Almería del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería, Dña. María Josefa Vivas Juan, interesándose por la suscripción de un nuevo convenio de representación habilitada de la Diputación de Almería, como entidad gestora de la Red Provincial, y la Delegación Provincial de Almería del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería, en términos análogos al anterior convenio de 4 de noviembre de 2014, que habilite a los gestores administrativos colegiados para que, en nombre y representación de quienes deban presentar solicitudes y documentación, o efectuar pagos a las Haciendas Locales, puedan hacerlo a través de los respectivos registros de la Diputación y las entidades locales de la provincia que utilicen los sistemas de la Red Provincial y se adhieran al presente convenio; así como efectuar el pago de liquidaciones a través de los sistemas electrónicos que pudieran habilitar, en su caso, las respectivas sedes electrónicas.

Las entidades de la Red Provincial consideran prioritario potenciar la colaboración social en la gestión de los tributos, prevista en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la medida en que la participación de colaboradores externos en estas tareas redunda en la mejora de los servicios ofrecidos a los contribuyentes, utilizando el mecanismo general que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 5.7, y el artículo 17 del Reglamento de Administración Electrónica, prevén de habilitación con carácter general o específico de personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados.

De acuerdo con el estatuto orgánico de la profesión de gestor administrativo, aprobado por Decreto 424/1963, de 1 de marzo, y modificado por los Decretos 2.129/1970, de 9 de julio; y 3.598/1972, de 23 de diciembre; así como por los Reales Decretos 606/1977, de 24 de marzo; 1.324/1979, de 4 de abril; y 2.532/1998, de 27 de noviembre, los gestores administrativos actúan ante los órganos de las Administraciones Públicas en calidad de representantes de personas naturales o jurídicas y a solicitud de ellas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 39/2015 citada, de forma habitual, retribuida y profesional, sometiéndose por ello imperativamente al cumplimiento de las normas

Código Seguro De Verificación	vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2021 10:55:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==		





establecidas en su estatuto. Asimismo, su estatuto establece que pueden colaborar con la Administración Pública con la finalidad de agilizar la tramitación de los procedimientos, y, para ello, se podrá acordar entre los órganos administrativos competentes y Colegios de Gestores Administrativos la adopción de las medidas procedentes para facilitar la presentación de documentos, sin perjuicio de las facultades administrativas de compulsa, que se podrán ejercitar siempre que se estime procedente y con respeto a los derechos reconocidos al ciudadano.

De conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de la profesión de gestor administrativo, los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos tienen personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo la Delegación Provincial de Almería del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería el órgano que ostenta la representación de todos los colegiados de la provincia.

En reunión telemática celebrada por la Comisión Permanente de la Red Provincial, en primera y única convocatoria, el día 9 de febrero de 2021, se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta del Convenio de representación habilitada de la Diputación de Almería, como entidad gestora de la Red Provincial, y la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería.

La firma del presente convenio no implica gasto alguno ni para Diputación ni para las entidades locales de la Red Provincial que se adhieran al mismo.

Obra en el expediente solicitud de formalización del convenio de representación habilitada, texto del convenio y sus Anexos, memoria justificativa, así como el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

## Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1°) Aprobar el Convenio de representación habilitada de la Diputación de Almería, como entidad gestora de la Red Provincial de Comunicaciones, y la Delegación Provincial de Almería del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería, con URL <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7IhdVXj/68ny147o24fL1A">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7IhdVXj/68ny147o24fL1A</a>==, así como los anexos del convenio con URL <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Le6ZQmmT5E1833b2Mnt/9A">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Le6ZQmmT5E1833b2Mnt/9A</a>==
- 2°) Designar, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del referido convenio, como miembros de la Comisión de Seguimiento, a D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y a D. Luis García Maldonado, Jefe de Servicio de Red Provincial y Atención a la Ciudadanía.
- 3°) Difundir el convenio y sus anexos entre los entes locales de la provincia usuarios de los sistemas de administración electrónica de la Red Provincial, gestionados por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2021 10:55:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==		





## **Decreto 800/2021**

4°) Publicar el convenio y sus anexos en el portal de transparencia de esta Diputación, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/03/2021 10:55:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vJbIRz/paUhKKgPXNj2MuA==		

